



CARTA COMPROMISO PARA LA COLABORACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES JURÍDICOS Y DE DERECHOS HUMANOS QUE SUSCRIBE POR UN LADO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LOS SABERES JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ESPECÍFICAMENTE SU SEDE EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA, LA MAESTRA BRENDA ELIZABETH ÁVILA DE LA LUZ; EN ADELANTE LA "CSJ" Y; POR LA OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA, EN ADELANTE LA "CEDH", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, PROFESOR OSCAR LOZA OCHOA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

DECLARACIONES

I. LA "CSJ" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.I Es la unidad administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación encargada de difundir el quehacer institucional, los derechos humanos y el acceso a la justicia a través de sus sedes nacionales, de conformidad con el artículo 3, apartado B, fracción X del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I.II. Cuenta con la autorización para realizar acciones de acercamiento y promoción de las actividades que desarrollan las Casas de los Saberes Jurídicos, de acuerdo con el Manual de Organización Específico de Casas de la Cultura Jurídica (Casas de los Saberes Jurídicos).

I.III. Las Casas de los Saberes Jurídicos (CSJ) son espacios distribuidos en el territorio nacional destinados al fomento, difusión y promoción de las culturas jurídicas, el trabajo jurisdiccional y el pluralismo jurídico.

I.IV. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Calle Dr. Baltazar Izaguirre Rojo, número 149, esquina con calle Agustín Melgar, Colonia Chapultepec, C. P. 80040, Culiacán, Sinaloa.

II. LA "CEDH" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.I. De conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 Bis y 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente.



II.II. En los términos de los artículos 13, fracciones IX, X, XXI, y XXII, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 11, de su Reglamento Interior, se le confieren, entre otras atribuciones, las de impulsar la promoción y observancia de los derechos humanos en el Estado; promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los mismos capacitando, para tal efecto, a las y los servidores públicos del plano estatal y municipal, así como a la sociedad en general; suscribir convenios y acuerdos de colaboración con dependencias nacionales o internacionales de carácter gubernamental, no gubernamental, de la sociedad civil, académicas, asistenciales, organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos o cualquier otro organismo que tenga como fin la salvaguarda, respeto o fortalecimiento de los derechos humanos; establecer vías de comunicación permanentes con los organismos no gubernamentales y organismos de la sociedad civil locales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

II.III. De acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política Local, el Estado de Sinaloa, como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, se constituye en un Estado democrático de derecho, cuyo fundamento y objetivo último es la protección de la dignidad humana y los derechos humanos.

Igualmente, el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad

II.IV. Su presidente, **Profesor Oscar Loza Ochoa**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, y 14, fracción II, del Reglamento Interior.

II.V. Tiene interés en utilizar la sede de la **CSJ** para descentralizar la capacitación en cultura de la paz y mediación.

II.VI. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Ruperto L. Paliza, número 566 Sur, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, de la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO. Reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan.



TÉRMINOS Y COMPROMISOS

PRIMERO. OBJETO. La presente carta tiene como objeto formalizar el compromiso de colaboración para la ejecución de las actividades institucionales entre **"LAS PARTES"**, conjuntar esfuerzos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento y difusión de actividades académicas, formativas, comunitarias, culturales, editoriales y de reconocimiento público en materia de derechos humanos, pluralismo jurídico, acceso a la justicia, justicia pluricultural, inclusión social e igualdad y no discriminación.

SEGUNDO. COLABORACIÓN CONJUNTA. Para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas programadas del ejercicio 2026-2027, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar las siguientes acciones específicas:

1. Eventos de Actualización y Formación.

- Organizar seminarios, talleres y conferencias enfocados en derechos humanos, justicia pluricultural, acceso a la justicia y el Estado constitucional de derecho.
- Coordinar la participación de personas disertantes expertas, asegurando la entrega de reconocimientos en formato digital conforme a las políticas vigentes.

2. Difusión de Saberes Jurídicos.

- Promover el quehacer de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la cartelera de "Eventos por Sede" en el sitio oficial de las Casas de los Saberes Jurídicos.
- Facilitar el acceso de la comunidad jurídica sinaloense a los acervos y servicios documentales de los que disponga la **"CSJ"**.

3. Vinculación Social y Justicia Abierta.

- Implementar mecanismos de **diálogo continuo y directo** con la sociedad para fortalecer la comprensión de la función jurisdiccional.
- Fomentar la participación ciudadana en eventos de divulgación del quehacer institucional.

4. Actividades Específicas De Colaboración.

- A.** Jornadas de trabajo comunitario, visitas institucionales, actividades de campo, reuniones de vinculación, mesas de escucha, diagnósticos participativos, actividades culturales y demás acciones que **"LAS PARTES"** acuerden desarrollar en comunidades, instituciones educativas, espacios públicos, centros comunitarios o sedes institucionales.



- B. Conversatorio sobre “Justicia Pluricultural: Sistemas Normativos Indígenas”, orientado al análisis del pluralismo jurídico, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, el reconocimiento de sus sistemas normativos internos, el acceso a la justicia con pertinencia cultural y el diálogo intercultural.
- C. Actividades de investigación, formación, capacitación, divulgación, producción editorial y generación de materiales físicos o digitales vinculados con los trabajos del Instituto de Investigaciones en Derechos Humanos de la “CEDH”, así como con las líneas de acción institucional de la Casa de los Saberes Jurídicos en Culiacán.
- D. En el marco del día internacional de los derechos humanos, se llevará a cabo el Evento de Premiación del Premio Estatal de Derechos Humanos, con el propósito de reconocer públicamente a personas, instituciones, colectivos u organizaciones que se distingan por su labor en favor de la promoción, defensa, protección o difusión de los derechos humanos en el Estado de Sinaloa.
- E. Conversatorio sobre “Discapacidad Psicosocial”, impulsado en el marco de los trabajos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el propósito de generar un espacio de reflexión, análisis y diálogo sobre los derechos de las personas con discapacidad psicosocial, el acceso a la justicia, la igualdad, la no discriminación, la accesibilidad, los ajustes razonables y la inclusión.
- F. En conmemoración al día del niño y al día del estudiante y en aras de incrementar la publicidad de los derechos de las niñas y niños y adolescentes, se llevarán a cabo la Ceremonia de premiación de las y los ganadores del Concurso “Presidente o Presidenta Infantil de la CEDH Sinaloa” y la Ceremonia de premiación del concurso “Plasma tus Derechos”, ambas con el objetivo de fomentar la participación de este sector de la sociedad y dirigida a la población que determine la “CEDH” en coordinación con la “CSJ”.
- G. Ceremonia de entrega de Distintivos “Empresa Comprometida con los Derechos Humanos”, orientada a reconocer buenas prácticas institucionales, empresariales y organizacionales en materia de respeto, promoción y observancia de los derechos humanos en espacios laborales y comunitarios.
- H. Cualquier otra actividad que “LAS PARTES” acuerden por escrito y que contribuya al cumplimiento del objeto de la presente Carta Compromiso.



TERCERO. ENLACES Y RESPONSABLES OPERATIVOS. "LAS PARTES", para la debida ejecución del objeto de este instrumento, designan como enlaces a las siguientes personas:

a).- Por parte de la "CSJ" se designa como enlace permanente a la Maestra Brenda Elizabeth Ávila de la Luz, Directora de la Casa de los Saberes Jurídicos en Culiacán, con correo electrónico: bavilad@mail.scjn.gob.mx, teléfono 55 4113 1000 extensión 8658 y 8650 y domicilio en calle Dr. Baltazar Izaguirre Rojo, número 149, esquina con calle Agustín Melgar, Colonia Chapultepec, C. P. 80040, Culiacán, Sinaloa, o quien le sustituya en el cargo.

b).- Por parte de la "CEDH" se designa como enlace permanente a la Maestra Marcela Adriana Flores Moreno, Titular de la Secretaría Ejecutiva, con correo electrónico: secretariaejecutiva@cedhsinaloa.org.mx, teléfono 667 752 24 21 y 667 752 25 75 extensión 1300 y domicilio en Calle Ruperto L. Paliza, número 566 Sur, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, o quien le sustituya en el cargo.

CUARTO. INTERCAMBIO DEL CLAUSTRO DOCENTE O PERSONAL CALIFICADO. "LAS PARTES" podrán mutuamente proponer o proporcionar disertantes, docentes y ponentes, con el fin de que impartan cursos, talleres, clases, conferencias, ponencias u otros eventos en las materias relacionadas con el objeto de la presente Carta Compromiso.

QUINTO. USO DE INSTALACIONES. Las actividades y programas académicos que competan a una de "LAS PARTES" podrán realizarse en las instalaciones de la otra, sus extensiones y/o aulas, siempre y cuando:

- I. Se realicen en forma conjunta;
- II. Exista la disponibilidad y posibilidad física para su uso conforme sus respectivas agendas;
- III. Se trate de actividades gratuitas para los asistentes y;
- IV. Se suscriba, en cada caso, el formato de "Carta Compromiso" para el préstamo de instalaciones.

SEXTO. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es información pública, de conformidad con la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la



información pública. Sin embargo, se obligan a no divulgar los datos personales ni cualquier otra información confidencial o reservada a la que tengan acceso con motivo de la presente Carta Compromiso, por medios de comunicación electrónica, impresos, o de otra naturaleza, así como restringir su acceso a terceros, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables para cada una de **"LAS PARTES"**.

Las obligaciones anteriores permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que **"LAS PARTES"** den por terminados los efectos de la presente Carta Compromiso.

SÉPTIMO. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** podrán suspender en cualquier momento la realización del objeto de la presente Carta en situaciones que sobrevenga caso fortuito y/o fuerza mayor; ello con el fin de atender a las indicaciones de las autoridades competentes y, en su caso, salvaguardar la integridad de cada una de **"LAS PARTES"**. Invariablemente, los acontecimientos de caso fortuito o de fuerza mayor deberán estar debidamente acreditados.

OCTAVO. PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que cada una conserva las obras que sean propias; por ello, serán propiedad de quien las haya producido y si derivan de un trabajo conjunto **"LAS PARTES"** podrán compartir la titularidad de los derechos patrimoniales que correspondan.

NOVENO. RECURSOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que las actividades derivadas de la presente Carta Compromiso se realizarán con los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que, en su caso, cada una determine aportar, conforme a su disponibilidad presupuestal, normativa aplicable, normativa interna y calendario institucional.

La presente Carta Compromiso no implica, por sí misma, obligación de transferencia de recursos económicos entre **"LAS PARTES"**, ni genera compromisos financieros distintos de aquellos que expresamente se pacten por escrito en los planes de trabajo, anexos técnicos o instrumentos complementarios correspondientes.

DÉCIMO. USO DE LOGOTIPOS, EMBLEMAS O IMAGEN INSTITUCIONAL. **"LAS PARTES"** Únicamente podrán utilizar el logotipo emblema o imagen institucional de la otra para efectos de la ejecución de la presente Carta, siempre y cuando lo autorice por escrito la parte correspondiente. Los logotipos o emblemas de **"LAS PARTES"** no podrán aparecer del mismo lado, o uno encima del otro denotando una asociación de instituciones; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra, debiendo ser únicamente utilizados durante la vigencia de la presente Carta Compromiso.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente Carta Compromiso tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de agosto de 2027, o bien, cuando alguna de las partes exprese por escrito su voluntad para darla por terminado, para lo cual será necesario que no existan actividades por desahogar.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "**LAS PARTES**" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA A LOS 24 DÍAS, DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Por la "**CSJ**"

**MAESTRA BRENDA ELIZABETH
ÁVILA DE LA LUZ**
DIRECTORA DE LA CASA
DE LOS SABERES JURÍDICOS
EN CULIACÁN

Por la "**CEDH**"

PROFESOR OSCAR LOZA OCHOA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE SINALOA